

0000002

I



**NOTARIA**  
**130**  
**Guayaquil**  
**Dra. Norma**  
**Plaza de**  
**García**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-**  
**MA DEL ESTATUTO SOCIAL DE**  
**LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS**  
**DEL LITORAL AGROLIT S. A. -**  
**CUANTIA: S/ 50'000.000.-** En

la ciudad de Guayaquil,  
República del Ecuador, a los  
~~veintiseis días del mes de~~

~~Enero de mil novecientos no-~~  
~~venta y nueve, ante mí, DOCTO-~~  
~~RA NORMA PLAZA DE GARCIA,~~

Abogada y Notaria Pública Dé-

cimo Tercera de este Cantón, comparece el  
señor Ingeniero **JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ**  
**DEL ARCO**, de estado civil casado, de profe-  
sión Ingeniero Industrial, a nombre y en re-  
presentación de la compañía **AGROINDUSTRIAS**  
**DEL LITORAL AGROLIT S. A.**, en su calidad de  
Gerente General y representante legal, confor-  
me lo acredita con la respectiva copia del  
nombramiento debidamente inscrito y del Acta  
de Junta General de Accionistas, celebrada el  
día veintidos de Diciembre de mil novecientos  
noventa y ocho, que me presenta y que se  
agregarán al final de éste instrumento; el  
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
mayor de edad, con domicilio y residencia en  
la ciudad de Guayaquil, con la capacidad

Glenda-A 3.643

civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Publica de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital y reforma de estatuto social que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:.- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Otorga la presente escritura publica la compañía **AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A.**, en la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal señor Ingeniero Industrial José Acaiturri-Villa Nuñez del Alco y plenamente facultado para el otorgamiento de este instrumento por la Junta General de Accionistas de su representada celebrada el día veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho:.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía **AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A.** se constituyó por escritura publica otorgada ante el notario quinto de Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el

0000003



**NOTARIA**  
**13o**  
**Guayaquil**  
**Dra. Norma**  
**Plaza de**  
**García**

día diez de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, con un capital social de QUINIENTOS MIL SU-CRES, dividido en quinientas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. El contrato social se inscribió de fojas dieciseis mil seiscientos noventa y nueve (16.699) a dieciseis mil setecientos veinticuatro (16.724), número mil doscientos diez (1.210) del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número once mil doscientos ochenta y nueve (11.289) del reper-torio, en Guayaquil el diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco; B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil Abogado Francisco Coronel Flores, el día diecinueve de Noviembre de mil nove-cientos ochenta y seis, la compañía AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A., aumentó su capital en Un millón quinientos mil sucres, con lo cual el capi-tal social de la compañía pasó a ser de Dos millo-nes de sucres, dividido en dos mil acciones ordina-rias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, instrumento público inscrito de fojas nueve mil ochocientos ochenta y cinco (9.885) a nueve mil ochocientos ochenta y ocho (9.898), número ocho-cientos siete (807) del Registro Mercantil Rubro de Industriales y anotado bajo el número cinco mil seiscientos cuarenta y siete (5.647) del Repertorio, el día once de Mayo de mil novecientos

1

ochenta y siete; C) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, el día treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A., aumentó su capital en Veintiocho millones de sucres, con lo cual el capital social de la compañía pasó a ser de Treinta millones de sucres, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, reformando su estatuto social en cuatro de sus artículos con el texto constante en el acta que aprobó dicho aumento, agregada al instrumento público inscrito de fojas treinta y un mil doscientos cincuenta (31.250) a treinta y un mil doscientos sesenta y tres (31.263), número cuatro mil doscientos quince (4.215) del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotado bajo el número treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres (34.353) del Repertorio, el día veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; D) En la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A. celebrada en su local social el día veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se acordó unánimemente aumentar su capital social y reformar dos de los artículos de su estatuto, conforme consta de las declaraciones que hace su representante legal en la

1

0000004



**NOTARIA**  
**130**  
**Guayaquil**  
**Dra. Norma**  
**Plaza de**  
**García**

siguiente cláusula;.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos yo, JOSE ACAITURRI-VILLANÚÑEZ DEL ARCO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A., nombramiento inscrito previa reelección, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en vigencia, plenamente facultado para el otorgamiento de esta escritura pública por la Junta General de Accionistas de mi representada celebrada el día veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y en acatamiento a lo resuelto en ella unánimemente **DECLARO: PRIMERO)** Que el capital social de la compañía AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A., se aumenta en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, capital que sumado al capital social vigente arroja un nuevo capital social de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ochenta mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; **SEGUNDO)** Que las nuevas acciones provenientes del capital social que fue aprobado unánimemente, fueron totalmente suscritas y se pagaron en su totalidad conforme consta del acta de Junta General de Accionistas de la compañía AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A. del veintidos de Diciembre de mil

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Aciturri-Villanúñez del Arco', written over the bottom left portion of the text.

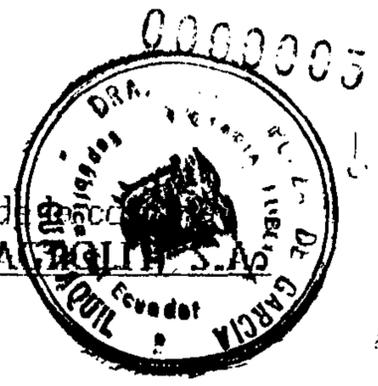
y

novecientos noventa y ocho cuya copia certificada se agrega al presente instrumento publico para que forme parte integrante del mismo; **TERCERO)** Que el estatuto de la compañía se ha reformado en sus artículos cuarto y vigésimo primero, literal b), del mismo, con el texto y declaraciones conforme consta de la resolución de junta general de accionistas de la compañía celebrada el día veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada se adjunta para que forme parte integrante del éste instrumento público; **CUARTO)** Bajo la gravedad de juramento declaro por el presente instrumento publico que el capital cuyo aumento ha sido aprobado y declarado se encuentra correctamente integrado.- Agregue usted, Señor Notario, las formalidades y declaraciones que se estilen para la validez de la presente escritura pública.-  
(firmado) **ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO.-**  
**Registro Número Hil cincuenta y siete.-**  
**(HASTA AQUI LA MINUTA).**- Queda agregado a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura, el nombramiento del representante legal y acta de junta general.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura pública, de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en

Guayaquil, Agosto 23 de 1995 ✓

1

Señor Don  
**JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO**  
Ciudad.-



Ref.: Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía **AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A.**

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía **AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A.**, para el próximo período de CINCO AÑOS. Con éste nombramiento, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y con las demás facultades y limitaciones que establece el estatuto social. En su falta o ausencia, lo reemplazará el Vicepresidente Ejecutivo con las mismas responsabilidades.

La compañía **AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el día 10 de Julio de 1985, inscrito de fojas 16.699, N° 1.210 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el N° 11.289 del Repertorio, el 17 de Septiembre de 1985. Aumentó su capital social por instrumento otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil Ab. Francisco Coronel Flores, el día 19 de Noviembre de 1986, inscrito el día 11 de Mayo de 1987. Aumentó nuevamente su capital y reformó su estatuto social por escritura otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el día 30 de Agosto de 1994, inscrita el 26 de Octubre de 1994.

Atentamente,

**FRANCISCO MANFREDI TRULLAS**  
PRESIDENTE EJECUTIVO



Señor Don  
**FRANCISCO MANFREDI TRULLAS**  
Ciudad.-

Impuesto del contenido de su comunicación, acepto el cargo conferido.

Cordialmente,

**JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO**

Guayaquil, Agosto 23 de 1995

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General.

Folio(s) 4/33.2 Registro Mercantil No 15242 Repertorio No 30216

Se cancelan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 31 de Agosto de 1995

**AB. HECTOR MIGUEL ALCÁZAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 100 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cuantía: Indeterminada, -Guayaquil,

26 ENE. 1999

*R. Norma Plaza de García*



Dra. Norma Plaza de García  
NOTARIA DECIMA TERCERA



000006

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL  
AGROLIT S. A.**

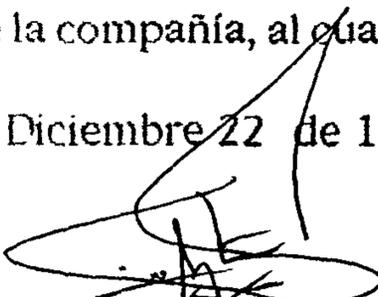
En Guayaquil, a los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diecinueve horas quince minutos, encontrándose, en el local social de la compañía **AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A.**, ubicado a la altura del kilómetro 16 1/2 de la vía a Daule, reunidos todos sus accionistas señores: Erika Bittner de Rabascall; la compañía Inmobiliaria Prat S. A. debidamente representada por su Gerente y representante legal el señor José María Llopert Trullás; Isabel Martínez de Manfredi; y, el Ing. Ind. José Acaiturri-Villa Núñez del Arco, propietarios cada uno de ellos de siete mil quinientas (7.500) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada acción, que les dá a cada accionista derecho a un voto por cada acción (7.500 votos cada uno de ellos), que representan la totalidad del capital social de la compañía, resolvieron unánimemente constituirse en junta general de accionistas, amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías con el objeto de conocer el aumento de capital y la reforma de su estatuto social que es de interés de todos los presentes. Al efecto y encontrándose también presente el señor Francisco Manfredi Trullás, Presidente Ejecutivo de la compañía quien pasa a presidir la sesión declarandola instalada, actuando como secretario el Ing. Ind. José Acaiturri-Villa Núñez del Arco, su Gerente General, quien a petición del presidente de la junta hace conocer que se encuentra representada la totalidad del capital social en esta junta y que el tema a tratar, conocido por todos, es el aumento del capital social de la compañía y la reforma de su estatuto. El presidente de la junta, dirigiéndose a los presentes expresa: "Como es de conocimiento de ustedes, señores accionistas, la administración de la compañía, con el objeto de proteger los intereses de la misma ha considerado conveniente acogerse a la disposición transitoria primera del Decreto Ejecutivo No. 895 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 203 del 27 de Noviembre de 1997, toda vez que la reinversión de las utilidades reduce al cincuenta por ciento la tarifa impositiva señalada en la disposición antes mencionada, por lo que elevándolo a moción, someto al voto de esta junta la utilización de los valores acreditados en la Cuenta "Reserva para Inversiones", formada con las utilidades arrojadas en el ejercicio económico del año mil novecientos noventa y siete, con el objeto de pagar con esos valores el aumento del capital social de la compañía, punto principal que nos ha convocado a esta Junta y aprobar, principalmente, un aumento del capital social de la compañía y su consecuente reforma estatutaria. El Gerente General de la compañía por su parte hace conocer a la junta que además de reformar el estatuto social de la compañía en su artículo cuarto relativo al capital social,



estima conveniente analizar las facultades limitadas de los administradores de la compañía que les impide actuar independientemente y constituye una rémora en las actividades de la compañía a la que se le ha impuesto sistemas de dinámica que se traducen en los resultados anuales. El señor José María Llopart, representante de una de las accionistas presentes, haciendo uso de la palabra expresa que considera aceptables los razonamientos del Presidente Ejecutivo y complementadas por el Gerente General por lo que apoya las propuestas. El Presidente de la junta solicita que ésta dé su pronunciamiento respecto a los temas propuestos y además, dispone que se tomen las resoluciones complementarias que fueren de rigor. En este estado, la junta, luego de las deliberaciones respecto tanto al aumento del capital como a su monto, su pago y la reforma del estatuto, por unanimidad de los treinta mil votos concurrentes, representantes de todo el capital social, resuelve: **PRIMERO:** Aumentar el capital social de la compañía AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A. en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, aumento que sumado al capital social vigente arrojará un nuevo capital social para la compañía de OCHENTA MILLONES DE SUCRES dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; **SEGUNDO:** Reformar el estatuto social de la compañía AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A. en sus artículos cuarto y vigésimo primero literal b), los mismos que dirán:..."ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, numeradas del 001 al 80.000 inclusive. Cada acción de un mil sucres, que estuviere totalmente pagada dará derecho a su titular a un voto en las liberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán este derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán suscritas por el Presidente Ejecutivo y por el Gerente General."..."ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ( su literal b) tendrá el siguiente texto)... b) Suscribirá los instrumentos de enajenación o constitución de gravámenes sobre los inmuebles de propiedad de la compañía previa autorización de Junta general de Accionistas"....; **TERCERO:** Autorizar al Gerente General de la compañía, Ing. Ind. José Acaiturri-Villa Nuñez del Arco para que en su calidad de representante legal de la misma concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y su consecuente reforma de estatuto. Acto seguido, la junta general, tomando en cuenta la igualdad en la proporción en las acciones que tiene cada uno de los accionistas en el capital de la compañía procede a asignarles

las nuevas acciones, esto es; a cada uno de los accionistas Erika Bittner de Rabascall; la compañía Inmobiliaria Prat S. A.; Isabel Martínez de Manfredi; y, el Ing. Ind. José Acaiturri-Villa Núñez del Arco se les asignan doce mil quinientas (12.500) nuevas acciones de un mil sucres cada una de ellas las mismas que se pagan en el cien por ciento del valor de cada una de ellas con: A) la capitalización de S/. 48'467.743 provenientes de la utilidad arrojada por el ejercicio económico del año 1997, acreditado en la Cuenta Reserva para Reinversiones y de S/. 1'532.257 provenientes de la cuenta de Reservas Facultativas de la compañía, disponiendo el Presidente que se proceda al correspondiente asiento contable. A continuación, la Junta general aprueba unánimemente la asignación y pago de las acciones que antecede, en todas y cada una de sus partes. El Presidente pide que por secretaría se señale las acciones que a cada uno de los accionistas de la compañía corresponde una vez que se concluya el proceso de aumento de capital aprobado. El secretario de la Junta señala que con la atribución y pago de las nuevas acciones, provenientes del capital social cuyo aumento se aprueba en esta sesión, los accionistas tendrán, cada uno de ellos veinte mil (20.000) acciones. No habiendo otro tema que tratar se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se dá lectura al acta que se ha elaborado la misma que se aprueba unánimemente por todos los asistentes y para constancia y por mandato legal la firman en unidad de acto, declarándola concluida.- f) Erika Bittner de Rabascall.- f) Francisco Manfredi Trullas.- f) José María Llopart, por los derechos que representa de la compañía Inmobiliaria Prat S.A.- f) Isabel Martínez de Manfredi.- f) José Acaiturri-Villa Núñez del Arco.- CERTIFICO:- Que la copia que antecede es fiel a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Diciembre 22 de 1998

  
**ING. IND. JOSE ACAITURRI VILLA NUÑEZ DEL ARCO**  
**GERENTE GENERAL- SECRETARIO**



todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmi- po, la Notaria, de todo lo cual doy fe. - *h*



**NOTARIA**  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

AGRO INDUSTRIAS DEL LITORAL  
AGROLIT S. A.  
*Ing. Jose Acaturri-Villa N. A.*  
GERENTE GENERAL

f) p. AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S. A.

ING. JOSE ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO  
GERENTE GENERAL

C.I. # 090561514-2

C.V. # 001-054

RUC # 0990775761001

*Dr. Norma Plaza de Garcia*

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

*Dr. Norma Plaza de Garcia*

**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA**  
**NOTARIA**

*[Handwritten signature]*

I

**RAZON: DOY FE** que en esta fecha he tomado nota de la Resolución # 99-2-1-1-0000474 de fecha 10 de Febrero de 1.999 emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Guayaquil, al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A. de fecha 26 de Enero de 1.999, - otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza de García - Guayaquil, Febrero 11 de 1.999.-



*Dra. Norma Plaza de García*

Dra. Norma Plaza de García  
NOTARIA DECIMA TERCERA

**CERTIFICO:** Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 99-2-1-1-0000474 Dictada el 10 de Febrero de 1.999 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.; de fojas 1.258 a 1.262, número 155 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.559 del Repertorio.- Guayaquil, Once de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

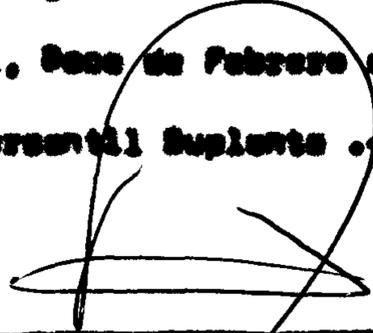
**Ldc. CARLOS FONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fº

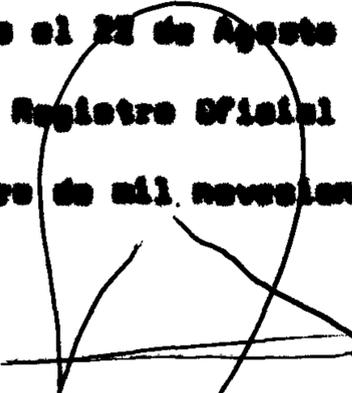
F

00000000

fos 16.781 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; 9.887 del mismo Registro de 1.987; y, 31.251 del Referido Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Once de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de AEROLINIAS DEL LITORAL AEROLIT S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Once de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

